

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 – SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 21 de Septiembre de 2011

EXPEDIENTE N° 10.478/2011

R-CD-NAT 2011 N° 386

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el dictado del Curso de Posgrado, titulado: “**ECOLOGIA DE FUEGO EN LEÑOSAS**”, en el marco de la programación de Cursos de Posgrado del Doctorado en Ciencias Biológicas; y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de este Curso estará a cargo de la Dra. Sandra J. BRAVO (UNSE), en carácter de Directora del Curso y como Docentes Colaboradores: Dr. Carlos KUNST (INTA – Santiago del Estero) y Dr. Ezequiel ARAOZ (CONICET – Facultad de Ciencias Naturales UNT, Laboratorio de Investigaciones Ecológicas de Las Yungas, Tucumán);

Que tiene por objetivos analizar el papel del fuego en ecosistemas dominados por leñosas, sus efectos a nivel individual, brindar herramientas para el estudio de regímenes de fuego en ecosistemas naturales y discutir la influencia de los regímenes de fuego en la estructura de las comunidades vegetales;

Que el presente curso es de Posgrado, tiene una carga horaria de 40 horas teórico-prácticas, distribuidas en 8 horas diarias durante 5 días. Con evaluación Final mediante la presentación y discusión de un trabajo de investigación, se exigirá asistencia al 90% de las horas;

Que se llevará a cabo durante los días 7 al 11 de Noviembre de 2011;

Que está dirigido a biólogos, ingenieros forestales y agrónomos, maestrandos y doctorandos en temas relacionados y estudiantes avanzados en fase de trabajo final, quienes deberán tener conocimientos del idioma inglés. El cupo máximo de participantes será de 30 personas. Se aceptará un 10% de alumnos del último curso de carreras de grado quienes quedarán eximidos del pago del arancel y sólo se les emitirá certificado de Asistencia al Curso;

Que corresponde fijar el arancel del mismo en: \$500 (pesos quinientos) para alumnos del Doctorado en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta y \$600 (pesos seiscientos) para alumnos externos. El arancel deberá ser abonado por cada uno de los interesados en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.

Las inscripciones se registrarán en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSa;

Que a fs. 8 vta. obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja: “...*Aprobar el dictado del curso “Ecología del Fuego en leñosas” a cargo de la Dra. Sandra Bravo y la colaboración de los Dres. Carlos Kunst y Ezequiel Araoz, el programa, modalidad de cursado, carga horaria, evaluación y propuesta económica.*”;

Que a fs. 9 obra Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina que dice: “... *esta comisión aconseja autorizar el Dictado del curso de Posgrado: Ecología de fuego en leñosas a cargo de la Dra. Sandra Bravo (UNSe).*”;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 – SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.478/2011

R-CD-NAT 2011 N° 386

Que a fs. 10 obra despacho N° 973/11 de Consejo y Comisiones que informa que el Consejo Directivo, en su Reunión Ordinaria N° 13/11 del seis de Septiembre de 2011 APROBO el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(En su sesión ordinaria N° 13/11 del seis de Septiembre de 2011)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el Dictado del Curso de Posgrado N° 13-11, titulado “**ECOLOGIA DE FUEGO EN LEÑOSAS**” a cargo de la Dra. Sandra J. BRAVO (UNSE), en carácter de Directora del Curso y como Docentes Colaboradores: Dr. Carlos KUNST (INTA – Santiago del Estero) y Dr. Ezequiel ARAOZ (CONICET – Facultad de Ciencias Naturales UNT, Laboratorio de Investigaciones Ecológicas de Las Yungas, Tucumán).

ARTICULO 2°.- APROBAR el programa, contenidos, bibliografía y demás aspectos particulares de este curso que obran en fs. 1-3 de estas actuaciones.

ARTICULO 3°.- INDICAR que este curso tiene una carga horaria de total de 40 horas teórico-prácticas. , distribuidas en 8 horas diarias durante 5 días. Con evaluación Final mediante la presentación y discusión de un trabajo de investigación, se exigirá asistencia al 90% de las horas;

Se llevará a cabo durante los días 7 al 11 de Noviembre de 2011;

Está dirigido a biólogos, ingenieros forestales y agrónomos, maestrandos y doctorandos en temas relacionados y estudiantes avanzados en fase de trabajo final, quienes deberán tener conocimientos del idioma inglés.

El cupo máximo de participantes: 30 personas. Se aceptará un 10% de alumnos del último curso de carreras de grado quienes quedarán eximidos del pago del arancel y sólo se les emitirá certificado de Asistencia al Curso.

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 – SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.478/2011

R-CD-NAT 2011 N° 386

ARTICULO 4.- FIJAR el arancel de inscripción a este Curso en:

- \$500 (pesos quinientos) para alumnos del Doctorado en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta

- \$600 (pesos seiscientos) para alumnos externos.

El arancel deberá ser abonado por cada uno de los interesados en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.

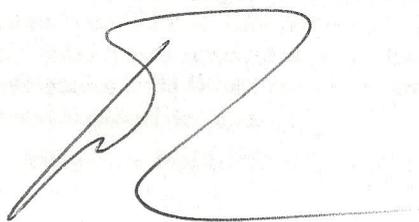
Las inscripciones se registrarán en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSa.

ARTICULO 5.- ESTABLECER que en caso de registrarse un excedente financiero operativo (por sobre el presupuesto estimado de fs. 2), el 5% de este excedente se imputará a la cuenta Ingresos No Tributarios – Derechos de la Facultad de Ciencias Naturales, mientras que el 95% restante quedará a disposición de la Facultad de Ciencias Naturales, hasta que la Comisión de Hacienda y Presupuesto decida al respecto. La retención deberá realizarse de acuerdo al Art. 2 de la Resolución CS 122/03.

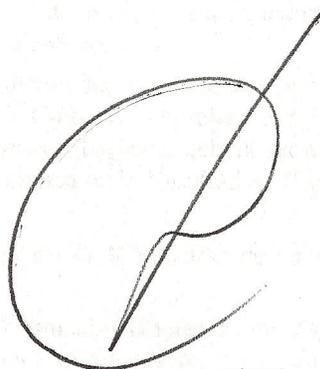
ARTICULO 6.- Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a la Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la Universidad, y siga a Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado, para que a través de la Directora del Curso, una vez concluido el dictado del mismo, informe, la nómina de participantes y los resultados obtenidos.

ARTICULO 7.- Publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

cng/mer



Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUČOVIČ
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales